RESOLUCIONES ADOPTADAS EN SESIÒN ORDINARIA No. 08-2011, CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE NARANJAL, EL DÍA JUEVES 17 DE MARZO DEL 2011.

Res. 31.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** por unanimidad aprobar los puntos del orden del día, establecidos de la siguiente manera:

1.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

1.1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 07-2011, celebrada el día jueves 03 de marzo del 2011.

2.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- informe de comisiones.

- **2.1.-** Conocimiento y resolución del trámite de exoneración del pago de impuestos municipales, interpuesta por el **SR. PAZ SIMON BOLÍVAR**, derivada de la Comisión de Finanzas.
- **2.2.-** Conocimiento y resolución del trámite de exoneración del pago de impuestos municipales, interpuesta por el **SR. LANDIVAR MINCHALO FROILAN GONZALO**, derivada de la Comisión de Finanzas.
- **2.3.-** Conocimiento y resolución del trámite de exoneración del pago de impuestos municipales, interpuesta por el **SR. ZHUMI TEPAN MANUEL JESUS**, derivada de la Comisión de Finanzas.
- **2.4.-** Conocimiento y resolución del trámite de exoneración del pago de impuestos municipales, interpuesta por la **SRA. DIAZ GARCIA ROSA ISABEL**, derivada de la Comisión de Finanzas.
- **2.5.-** Conocimiento y resolución del trámite de exoneración del pago de impuestos municipales, interpuesta por el **SR. GUANOQUIZA BERMEO JUAN MANUEL**, derivada de la Comisión de Finanzas.
- **2.6.-** Conocimiento y resolución del trámite de exoneración del pago de impuestos municipales, interpuesta por el **SR. PUCHA GUANOQUIZA MANUEL FERNANDO**, derivada de la Comisión de Finanzas.
- **2.7.-** Conocimiento y resolución del trámite de exoneración del pago de impuestos municipales, interpuesta por la **SRA. PAZ GALLEGOS ROSA ANA**, derivada de la Comisión de Finanzas.

3.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL EN EL CANTÓN NARANJAL.

- **Res. 32.-** El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 07-2011, celebrada el día jueves 03 de marzo del 2011, con las observaciones realizadas por los concejales: Dra. Carmen Dillon de Villavicencio, Ing. Kléver Guajala Fajardo y Sr. Luther Vera Realpe, en los siguientes términos:
- Concejal Dra. Carmen Dillon de Villavicencio.- En la página N. 6, tercer párrafo, última línea, colocar el signo de interrogación a la siguiente frase: ¿Cuántos niños o adolescentes tiene inscritos en el programa? Así también en la misma página, penúltimo párrafo, última línea, colocar el signo de interrogación a la siguiente frase: ¿Existe aquí un registro en el Municipio?, en la página N. 8, cuarto párrafo, tercera línea, después de: es lo que funciona, anúlese el término: no funciona. En la última línea, colocar el signo de interrogación a la siguiente frase: ¿Cuántos niños, adolescentes tenemos en este trabajo de selección de la erradicación del trabajo infantil?
- Concejal Ing. Kléver Guajala Fajardo.- En la página N. 5, tercer párrafo, al final, dice: peligros, corríjase, por: peligrosos. Y en la página N. 8, primer párrafo, última línea, dice: a través del departamento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, anúlese el término: del departamento.
- Concejal Sr. Luther Vera Realpe.- En la página N. 6, quinto párrafo, al inicio de la segunda línea, dice: cuando se reserva la protección del derecho, corríjase, por: cuando se refiera a la protección del derecho.
- **Res. 33.-** El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido el informe s/n de fecha 2011.03.04, suscrito por los concejales: Sr. Alex Berrús Peñaranda, Ing. Kléver Guajala Fajardo y Dra. Carmen Dillon de Villavicencio, Miembros de la Comisión Edilicia de Finanzas, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de exoneración del pago de impuestos municipales que de conformidad con la vigente Ley del Anciano ha interpuesto el **SR. PAZ SIMON BOLÍVAR**, propietario de los predios con las siguientes características:

- PREDIO URBANO:

• Solar N.- 09. Manzana N.- 01, Sector N. 06, Zona N. 02, Propiedad Horizontal N. 00, cabecera cantonal de Naranjal. situado en la calle pública de esta ciudad de Naranjal, Provincia del Guayas.

- PREDIOS RÚSTICOS:

- CLAVE CATASTRAL: 50-02178, LOTE 112, SECTOR EL PLAYON RÍO JAGUA BOANE.
- CLAVE CATASTRAL: 50-07328, SOLAR 17, MANZANA "N", SECTOR RCTO. JAIME ROLDOS AGUILERA.

Y una vez que dicho peticionario ha proporcionado y cumplido con los requisitos exigidos para esta clase de trámites así como de contar con los pronunciamientos favorables de:

- Jefatura de Avalúos y Catastros con oficio GMCN-AVA-CAT. N.-041 de 2011.02.02.
- Dirección Financiera Municipal con oficio GMCN-DF- N.- 0191 de 2011.02.11.
- Procuraduría Síndica Municipal con oficio N. 070 GMCN-PS de 2011.02.21; resaltando lo establecido en el <u>pronunciamiento</u> de su informe.

Además no esta por demás mencionar que la contribución especial por mejoras de acuerdo a la ordenanza respectiva, queda excluida de esta exoneración, por lo tanto deberá ser reconocida en su totalidad.

Res. 34.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal RESUELVE dar por conocido el informe s/n de fecha 2011.03.04, suscrito por los concejales: Sr. Alex Berrús Peñaranda, Ing. Kléver Guajala Fajardo y Dra. Carmen Dillon de Villavicencio, Miembros de la Comisión Edilicia de Finanzas, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de exoneración del pago de impuestos municipales que de conformidad con la vigente Ley del Anciano ha interpuesto el SR. LANDIVAR MINCHALO FROILAN GONZALO, propietario del predio con las siguientes características:

- PREDIO URBANO:

Solar N.- 03. Manzana N.- 14, Sector N. 08, Zona N. 03, Propiedad Horizontal N. 00, cabecera cantonal de Naranjal. lotización "Salazar Cuesta", situado en la calle Emilio González Peñaranda, entre Francisco Bolaños y René Meneses, de esta ciudad de Naranjal, Provincia del Guayas.

- PREDIO RÚSTICO:

• CLAVE CATASTRAL: 50-10416, LOTE S/N, SECTOR "ESPERANZA", VÍA AL AGUA POTABLE.

Y una vez que dicho peticionario ha proporcionado y cumplido con los requisitos exigidos para esta clase de trámites así como de contar con los pronunciamientos favorables de:

- Jefatura de Avalúos y Catastros con oficio GMCN-AVA-CAT. N.-053 de 2011.02.09.

- Dirección Financiera Municipal con oficio GMCN-DF- N.- 0190 de 2011.02.10.
- Procuraduría Síndica Municipal con oficio N. 072 GMCN-PS de 2011.02.21; resaltando lo establecido en el <u>pronunciamiento</u> de su informe.

Además no esta por demás mencionar que la contribución especial por mejoras de acuerdo a la ordenanza respectiva, queda excluida de esta exoneración, por lo tanto deberá ser reconocida en su totalidad.

Res. 35.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido el informe s/n de fecha 2011.03.04, suscrito por los concejales: Sr. Alex Berrús Peñaranda, Ing. Kléver Guajala Fajardo y Dra. Carmen Dillon de Villavicencio, Miembros de la Comisión Edilicia de Finanzas, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de exoneración del pago de impuestos municipales que de conformidad con la vigente Ley del Anciano ha interpuesto el **SR. ZHUMI TEPAN MANUEL JESUS**, propietario del predio con las siguientes características:

- PREDIO URBANO:

• Solar N.- 16. Manzana N.- 15, Sector N. 09, Zona N. 03, Propiedad Horizontal N. 00, cabecera cantonal de Naranjal, situado en la calle Abraham Ramírez Pavón, entre Hipólito González y Manuel Encalada Mora, de esta ciudad de Naranjal, Provincia del Guayas.

Y una vez que dicho peticionario ha proporcionado y cumplido con los requisitos exigidos para esta clase de trámites así como de contar con los pronunciamientos favorables de:

- Jefatura de Avalúos y Catastros con oficio GMCN-AVA-CAT. N.-055 de 2011.02.01.
- Dirección Financiera Municipal con oficio GMCN-DF- N.- 0194 de 2011.02.11.
- Procuraduría Síndica Municipal con oficio N. 074 GMCN-PS de 2011.02.21; resaltando lo establecido en el <u>pronunciamiento</u> de su informe.

Además no esta por demás mencionar que la contribución especial por mejoras de acuerdo a la ordenanza respectiva, queda excluida de esta exoneración, por lo tanto deberá ser reconocida en su totalidad.

Res. 36.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido el informe s/n de fecha 2011.03.04, suscrito por los concejales: Sr. Alex Berrús Peñaranda, Ing. Kléver Guajala Fajardo y Dra. Carmen Dillon de Villavicencio, Miembros de la Comisión Edilicia de Finanzas, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de exoneración del pago de impuestos municipales que de conformidad con la vigente Ley del Anciano ha interpuesto la **SRA. DIAZ GARCIA ROSA ISABEL**, propietario del predio con las siguientes características:

- PREDIO RÚSTICO:

• CLAVE CATASTRAL: 54-09090, SECTOR "LOS ALGARROBOS", PARROQUIA TAURA.

Y una vez que dicho peticionario ha proporcionado y cumplido con los requisitos exigidos para esta clase de trámites así como de contar con los pronunciamientos favorables de:

- Jefatura de Avalúos y Catastros con oficio GMCN-AVA-CAT. N.-022 de 2011.01.18.
- Dirección Financiera Municipal con oficio GMCN-DF- N.- 093 de 2011.01.25.
- Procuraduría Síndica Municipal con oficio N. 067 GMCN-PS de 2011.02.18; resaltando lo establecido en el <u>pronunciamiento</u> de su informe.

Además no esta por demás mencionar que la contribución especial por mejoras de acuerdo a la ordenanza respectiva, queda excluida de esta exoneración, por lo tanto deberá ser reconocida en su totalidad.

Res. 37.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido el informe s/n de fecha 2011.03.04, suscrito por los concejales: Sr. Alex Berrús Peñaranda, Ing. Kléver Guajala Fajardo y Dra. Carmen Dillon de Villavicencio, Miembros de la Comisión Edilicia de Finanzas, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de exoneración del pago de impuestos municipales que de conformidad con la vigente Ley del Anciano ha interpuesto el **SR. GUANOQUIZA BERMEO JUAN MANUEL**, propietario del predio con las siguientes características:

- PREDIOS URBANOS:

- 03 11 14 07 00.
- 03 11 14 08 00. DE ESTA CIUDAD DE NARANJAL.

- PREDIOS RÚSTICOS:

- CLAVE CATASTRAL: 50-03518, LOTE 60-76, COOPERATIVA 11 DE AGOSTO, PARROQUIA NARANJAL.
- CLAVE CATASTRAL: 50-04602, LOTE 39, COOPERATIVA 11 DE AGOSTO, PARROQUIA NARANJAL.

Y una vez que dicho peticionario ha proporcionado y cumplido con los requisitos exigidos para esta clase de trámites así como de contar con los pronunciamientos favorables de:

- Jefatura de Avalúos y Catastros con oficio GMCN-AVA-CAT. N.-021 de 2011.01.18.
- Dirección Financiera Municipal con oficio GMCN-DF- N.- 0196 de 2011.02.11.
- Procuraduría Síndica Municipal con oficio N. 068 GMCN-PS de 2011.02.18; resaltando lo establecido en el <u>pronunciamiento</u> de su informe.

Además no esta por demás mencionar que la contribución especial por mejoras de acuerdo a la ordenanza respectiva, queda excluida de esta exoneración, por lo tanto deberá ser reconocida en su totalidad.

Res. 38.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido el informe s/n de fecha 2011.03.04, suscrito por los concejales: Sr. Alex Berrús Peñaranda, Ing. Kléver Guajala Fajardo y Dra. Carmen Dillon de Villavicencio, Miembros de la Comisión Edilicia de Finanzas, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de exoneración del pago de impuestos municipales que de conformidad con la vigente Ley del Anciano ha interpuesto el **SR. PUCHA GUANOQUIZA MANUEL FERNANDO**, propietario del predio con las siguientes características:

- PREDIOS RÚSTICOS:

• CLAVE CATASTRAL: 50-03514, COOPERATIVA 11 DE AGOSTO, PARROQUIA NARANJAL.

Y una vez que dicho peticionario ha proporcionado y cumplido con los requisitos exigidos para esta clase de trámites así como de contar con los pronunciamientos favorables de:

- Jefatura de Avalúos y Catastros con oficio GMCN-AVA-CAT. N.-023 de 2011.01.18.
- Dirección Financiera Municipal con oficio GMCN-DF- N.- 0192 de 2011.02.11.
- Procuraduría Síndica Municipal con oficio N. 073 GMCN-PS de 2011.02.21; resaltando lo establecido en el <u>pronunciamiento</u> de su informe.

Además no esta por demás mencionar que la contribución especial por mejoras de acuerdo a la ordenanza respectiva, queda excluida de esta exoneración, por lo tanto deberá ser reconocida en su totalidad.

Res. 39.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal RESUELVE dar por conocido el informe s/n de fecha 2011.03.04, suscrito por los concejales: Sr. Alex Berrús Peñaranda, Ing. Kléver Guajala Fajardo y Dra. Carmen Dillon de Villavicencio, Miembros de la Comisión Edilicia de Finanzas, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de exoneración del pago de impuestos municipales que de conformidad con la vigente Ley del Anciano ha interpuesto la SRA. PAZ GALLEGOS ROSA ANA, propietario del predio con las siguientes características:

- PREDIOS RÚSTICOS:

- CLAVE CATASTRAL: 50-01919, LOTE 5, SECTOR "LA TOMA", PARROQUIA NARANJAL.
- CLAVE CATASTRAL: 50-06020, LOTE 12, RCTO. JAIME ROLDÓS AGUILERA, PARROQUIA NARANJAL.

Y una vez que dicho peticionario ha proporcionado y cumplido con los requisitos exigidos para esta clase de trámites así como de contar con los pronunciamientos favorables de:

- Jefatura de Avalúos y Catastros con oficio GMCN-AVA-CAT. N.-040 de 2011.02.02.
- Dirección Financiera Municipal con oficio GMCN-DF- N.- 0193 de 2011.02.11.
- Procuraduría Síndica Municipal con oficio N. 071 GMCN-PS de 2011.02.21; resaltando lo establecido en el <u>pronunciamiento</u> de su informe.

Además no esta por demás mencionar que la contribución especial por mejoras de acuerdo a la ordenanza respectiva, queda excluida de esta exoneración, por lo tanto deberá ser reconocida en su totalidad.

Res. 40.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal RESUELVE aprobar en segunda instancia EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL EN EL CANTÓN NARANJAL.

Lic. José Lenin Torres Alvarado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM